CEMINSA	ESE CENTRO MATERNO INFANTIL	Código: GF-FT-012
	GESTION FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Versión: 1
	REQUERIMIENTO DE NECESIDADES DE AREAS	Fecha: 18/02/2025
		Página 1 de 2

Unidad Gestora:	**TALENTO HUMANO.**

Fecha: [redacted] **26** [redacted] **01** [redacted] **2026**

[redacted]	Dotación del Personal de Nómina de la ESE CEMINSA
	El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. La justificación de la dotación de personal se basa en la necesidad de la empresa de contar con personal para cumplir con sus objetivos.
	Calzado, Uniformes (Pantalón – Camisa) Tela antifluido con logo de la Entidad.
	Dotación Personal: 23 (20 Mujeres) (3 Hombres) 1.secretaria. (Mujer) 3. Auxiliares Administrativos) (Hombres) 5. Auxiliares de Enfermería. (Mujeres) 11. Promotoras de Salud. (Mujeres) 3. Servicios Generales. (Mujeres)
	Las características son: uniformes con tela antifluido y logo entidad. (5 blancos-Auxiliares de Enfermería). (11 azules-promotoras de Salud). (3 azules oscuros-servicio general). (1 uniforme ejecutivo-secretaria). (3 Uniforme administrativos-Hombres) (Camisas tipo Polo Blanca con logo institucional y pantalón en drill azul oscuro)
	TIEMPO [redacted] TODAS LAS SEDES
	N/ A

CREADOR NECESIDAD

NOMBRE: JULIO DE LOS REYES SARMIENTO-jefe de Talento Humano.
AREA: TALENTO HUMANO.

Firma

Nota: Enviar al correo gerencia@ceminsa.gov.co – estrategico@ceminsa.gov.co